

Poder Judicial San Luis

San Luis, 27 de diciembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO TREINTA Y OCHO

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: “ELE 1316/20 “PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R)- SOL/ RECONOC. COMO PARTIDO PROVINCIAL”, traídos a mi despacho para dictar sentencia de reconocimiento definitivo.

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 30.06.2020, se presentan los Dres. Marcelo Vitta y Pablo Zamora, constituyendo domicilio legal y electrónico en mdvitta@giajsanluis.gov.ar, acompañando declaración de principios, bases de acción política, carta orgánica, planilla de adherentes y documental agregada en autos; solicitando en consecuencia el reconocimiento del partido: “PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R)” como Partido Provincial.

Que en fecha 04.11.2020, mediante actuación digital N° 15116588/20, se ordenó la notificación y publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del nombre adoptado para el partido en formación, a los efectos de la oposición al nombre, sin que se haya efectuado oposición alguna, conforme constancias de autos.

Que por actuación digital N° 15241984/20 (de fecha 20.11.2020), se habilitó al presente partido a realizar las afiliaciones conforme lo establecido en los art. 28, art. 29, art 30, art. 31 y art. 8 de la Ley XI-0346-2004.

Que mediante actuaciones digitales N° 16186855/21 (fecha 13.04.2021), N° 16702992/21 (fecha 14.06.2021) y N° 17267908/21 (30.08.2021) se otorgaron prórrogas respecto al plazo para la presentación de las fichas de afiliados.

Que conforme actuación digital N°17827260/21 de fecha 27.10.21, se presentaron las afiliaciones respectivas.

Que consecuentemente obra informe de Secretaria, (actuación digital N° 17936285/21 de fecha 11.11.2021), efectuando las observaciones a las afiliaciones presentadas.

En fecha 11.11.2021, mediante proveído (en actuación digital N°

Poder Judicial San Luis

17947988/21), se intimó al partido en formación, a cumplir con las observaciones oportunamente efectuadas.

Que los días 15 y 16 de noviembre de 2021 se presentó personalmente el Sr. Apoderado, Dr. Pablo Zamora, a cumplimentar las observaciones efectuadas conforme constancia de autos.

Que efectuada la vista al r. Agente Fiscal, (actuación digital N° 18115816/21 de fecha 03.12.2021), se expidió manifestando que “...*atento el estado de autos, este Ministerio Publico Fiscal no tiene objeciones sobre el Reconocimiento del partido de autos...*”.

Que consecuentemente, conforme el estado de autos, en fecha 03.12.2021, se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes en autos, documental agregada, y normativa aplicable de la Ley N° XI-0346-2004,

SE RESUELVE:

I) OTORGAR el RECONOCIMIENTO DEFINITIVO de la personería Jurídica Política del Partido Provincial: “**PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R)**” para actuar plenamente en su calidad de tal en el ámbito de la Provincia de San Luís, con todos los atributos, derechos y garantías que le acuerda la Ley. (Art. 8 de la Ley 1040-2020)

Por Secretaría procédase a su inscripción en el Libro de Registro de Partidos Políticos.

II) OTORGAR el número **SETECIENTOS CINCO (705)** al partido de autos, conforme lo prevé el Art. 17 de la Ley XI-0346-2004, con derecho exclusivo al uso del mismo, con las garantías contempladas en los Arts. 18 y 19 de la Ley XI-0346-2004.

III) CONCEDER un plazo **MÁXIMO PERENTORIO E IMPRORROGABLE** de **NOVENTA (90)** días corridos a partir de la notificación del presente, para que las autoridades promotoras convoquen a realizar elecciones internas partidarias para constituir autoridades definitivas del partido de conformidad en los plazos y modalidades previstas en los art. 32 y 33 incs.1 y 2 de la Ley XI-0346-2004 y art.5 de la Ley XI-1040-2020 (modificatoria del punto 3) del Art.33 de la Ley XI-0346-2004, bajo apercibimiento de ley.

Poder Judicial San Luis

IV) CONCEDER el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación del presente, a fin de que se acompañen los libros a que se refiere el art. 39 de la Ley XI-0346-2004 para su rubricación (art. 8 inc 5° Ley XI-0346-2004), bajo apercibimiento de ley.

V) PUBLIQUESE por un día en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia la presente Resolución y la Carta Orgánica del Partido Provincial del "PARTIDO DE ACCION RENOVADORA (P.A.R)". A tal fin, Oficiese a la referida dependencia con transcripción íntegra del art. 63, inc. a) de la Ley XI 0346-2004.

VI) COMUNICAR la presente resolución al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, al Sr. Juez Federal con competencia Electoral distrito San Luis y a Secretaria Electoral Nacional.

VII) REGISTRESE, NOTIFIQUESE con copia al apoderado.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra., Adela Pérez del Viso, Juez Electoral Provincial, subrogante, no siendo necesaria la firma manuscrita. Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.